



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS CONTRA MUJERES EMBARAZADAS EN EL ÁMBITO LABORAL.

ANTECEDENTES

Las mujeres son un sector poblacional que históricamente ha sido violentado y discriminado. Esto obedece principalmente a la composición social que ha estigmatizado el rol de las mujeres, colocándolas en situaciones de desventaja y vulnerabilidad.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta discriminación estructural toma mayor importancia en nuestro país si se toma en cuenta que, en atención a la “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo”, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 67 millones de mujeres, **lo que representa el 52% de la población total**¹.

El Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) señala que la discriminación hacia las mujeres se expresa en diferentes ámbitos como el escolar, familiar, político, económico, cultural, científico, tecnológico y laboral.² Este último resulta particularmente sensible ya que produce grandes brechas de desigualdad y segregación.

Algunos factores que se atribuyen a este fenómeno son los prejuicios sociales e ideales preconcebidos de las habilidades y espacios de desarrollo entre hombres y mujeres, lo cual se traduce abruptamente en, jornadas laborales más largas, menores niveles de contribución social, ingresos más bajos y menos representatividad en puestos directivos para el sector femenino³.

Como agravante, se suma la discriminación por embarazo, consistente en “tratar desfavorablemente a una mujer (solicitante o empleada) debido al embarazo, el parto o una afección médica relacionada con el mismo”⁴.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER*. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 149/23. 7 DE MARZO DE 2023. Consultado en mayo de 2023; recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_8M2023.pdf.

² Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Discriminación Mujeres*. Consultado en mayo de 2023; recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/index.php>.

³ García Karen. El economista. *Las mujeres en México son el único grupo discriminado que no es minoría*.

⁴ Comisión de Igualdad de Ocasiones en el Empleo de los USA.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No se omite señalar que, gracias a la progresividad de derechos en materia de igualdad de género y equidad, el Estado mexicano ha dado pasos importantes para aminorar dichas conductas. Muestra de ello es que la discriminación laboral hacia mujeres embarazadas se ha aminorado gracias a las relevantes acciones de gobierno y reformas al marco jurídico mexicano que han logrado garantizar el ejercicio de sus derechos.

No obstante, es indispensable seguir construyendo una sociedad más equitativa por medio del fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos humanos y la no discriminación hacia las mujeres.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La violencia laboral contra las mujeres es una problemática de grandes dimensiones; casi la mitad de la población económicamente activa en nuestro país pertenece al género femenino. Hasta antes de la pandemia por COVID-19, las mujeres representaban un 41.3% de la actividad económica del país, y posterior a ello aumentó a un 46%, lo que implica que sus niveles de participación económica aumentaron tras la pandemia⁵.

A pesar del papel fundamental que desempeñan en el ámbito laboral, siguen siendo víctimas de discriminación, resaltando la que se ocasiona por razones de embarazo. Ésta se puede expresar de diversas maneras:

⁵ Ibid.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Se niega contratar a una mujer por estar embarazada (aun contando con las habilidades necesarias para ocupar el cargo al que se postula);
- Denegar a las mujeres embarazadas el mismo trabajo o uno afín en el momento en que vuelven al trabajo tras una licencia relacionada con el embarazo;
- Tratar diferente a una mujer por estar embarazada;
- Acoso relacionado a su embarazo, parto o condiciones médicas similares.
- Negativa a proveer hosting conveniente a una mujer embarazada o lactante;
- Negativa a otorgar una excedencia a una mujer embarazada o con adversidades similares con el embarazo.⁶

El Instituto Mexicano para la Competitividad, refiere que la Ciudad de México ocupa el octavo lugar de mujeres que han sufrido discriminación por embarazo.⁷ Por otro lado, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México destacó que en el año 2022, persistieron quejas y reclamaciones por discriminación laboral asociada a su condición de embarazo.⁸

Ante esto, resulta necesario que se refuercen las medidas implementadas a fin de no sólo disminuir, sino eliminar la persistencia de actos injustificados que deriven en la discriminación hacia una mujer embarazada.

⁶ ¿Qué es la discriminación por embarazo? Descubre cómo prevenirla y combatirla. Consultado en mayo de 2023; recuperado de: <https://ccfprosario.com.ar/que-es-la-discriminacion-por-embarazo/>

⁷ Ramos, Luis. (mayo, 2023). *Futuras madres de la CDMX sufren despidos y acoso laboral en empresas.*

⁸ Presenta COPRED Informe de Casos de Atención Ciudadana 2022. Publicado el 27 abril 2023. Consultado en mayo de 2023; recuperado de: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-copred-informe-de-casos-de-atencion-ciudadana-2022>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo con el numeral 4, apartado A, artículo 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la aplicación transversal de los derechos humanos **las autoridades atenderán** las perspectivas de género, **la no discriminación**, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

SEGUNDA: Que de acuerdo con el apartado C del artículo 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, se promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las **autoridades adoptarán** todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, **para erradicar la discriminación**, la desigualdad de género y toda forma de violencia **contra las mujeres**.

TERCERA: Que de conformidad con la fracción X, artículo 37 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Consejo debe **promover el derecho humano a la no discriminación** de las personas y grupos de atención prioritaria, **mediante campañas de difusión y divulgación;**

CUARTA: Que la fracción VII del artículo 23 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, los entes públicos deben llevar a cabo medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres **a través del fomento la libre elección del empleo e incentivar las oportunidades de acceso**, permanencia y ascenso en el mismo, sin condicionarlo a pruebas de gravidez, **maternidad, responsabilidades familiares**, estado civil, o cualquier otro.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS CONTRA MUJERES EMBARAZADAS EN EL ÁMBITO LABORAL.

morena

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México en el mes de mayo de 2023